DECRETO 253 DE 2018

(febrero 2)

D.O. 50.495, febrero 2 de 2018

por el cual se corrige un yerro en el Decreto 166 de 2018.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015 y los artículos 60, 61 y 62 del Decreto Ley 274 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que mediante Decreto 166 de 2018 se nombró con carácter provisional a la doctora Paula Hernández Pardo, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta de global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Popular de Hungría.

Que una vez publicado el Decreto 166 de 2018 se detectó un yerro mecanográfico así:

– En el artículo 1° se digitó República Popular de Hungría.

Que en consecuencia de lo anterior y siendo el nombre correcto Hungría, el mencionado yerro debe ser corregido.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Corríjase el artículo 1° del Decreto 166 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Nombrar con carácter provisional a la doctora Paula Hernández Pardo, identificada con cédula de ciudadanía número 1136879473, en el cargo de Segundo Secretario de Relaciones Exteriores, Código 2114, Grado 15, de la planta de global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Hungría".

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de febrero de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.